

Acuerdo N° 01 del Consejo Superior de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, por medio del cual se establecen las tarifas de matrícula y servicios académicos para el año 2026.

CONSIDERANDOS

1. Que según el artículo 35, numeral 20, de los estatutos de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, el Consejo Superior tiene la facultad de aprobar las tarifas.
2. Que para el funcionamiento adecuado de los programas académicos y servicios institucionales, es necesario establecer las tarifas correspondientes para el año 2026.

ACUERDO N°01

Del 24 de octubre de 2025

Según Acta No.06

El Consejo Superior de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, en uso de sus atribuciones y en especial las que confiere su artículo 35 numerales 20 de los estatutos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las siguientes tarifas de matrículas para los programas de Posgrado y Pregrado (Profesionales Universitarios y Tecnológicos) de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez - IUMAFIS, para la vigencia del año 2026, con un incremento del cinco por ciento (5.0%), sobre los costos académicos.

PROGRAMA – POSGRADO

PROGRAMA	VALOR MATRÍCULA 2026
Especialización en Mercadeo	5.362.887

PROGRAMAS - PREGRADO (UNIVERSITARIOS PRESENCIALES)

PROGRAMA	VALOR MATRÍCULA 2026
Derecho	4.696.926
Ingeniería de Sistemas	4.568.733
Administración de Empresas	4.568.433
Administración Financiera	4.568.433
Contaduría Pública	4.568.433

PROGRAMAS - PREGRADO (UNIVERSITARIOS VIRTUAL Y DISTANCIA)

PROGRAMA	VALOR MATRÍCULA 2026
Administración de Empresas – Distancia	4.568.433
Administración de Empresas - Virtual	4.568.433
Contaduría Pública – Distancia	4.568.433
Contaduría Pública – Virtual	4.568.433

PROGRAMAS - PREGRADO (LICENCIATURAS)

PROGRAMA	VALOR MATRÍCULA 2026
Licenciatura en Educación Infantil	2.767.181
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	2.767.181

PROGRAMAS - PREGRADO (TECNOLÓGICOS PRESENCIALES)

PROGRAMA	VALOR MATRÍCULA 2026
Tecnología en Gestión Empresarial	2,324,384
Tecnología Financiera y Contable	2,324,384
Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas	2,324,384
Tecnología en Procedimientos Judiciales	2,324,316
Tecnología en Gestión Ambiental Territorial	2,324,316
Tecnología en Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	2,324,316

PROGRAMAS - PREGRADO (TECNOLÓGICOS VIRTUAL Y DISTANCIA)

PROGRAMA	VALOR MATRÍCULA 2026
Tecnología en Procedimientos Judiciales – Distancia	2,324,316
Tecnología en Procedimientos Judiciales – Virtual	2,324,316
Tecnología en Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial – Distancia	2,324,316
Tecnología en Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial – Virtual	2,324,316

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer las siguientes tarifas de otros derechos pecuniarios (diferentes de matrícula) para la vigencia del año 2026:

CONCEPTO	VALOR 2026
Derecho de Inscripción – Posgrados	137,470
Derecho de Inscripción – Pregrado (Tecnologías y Profesionales)	82,443
Certificados Posgrado	20,577
Certificados Pregrado (Tecnologías y Profesionales)	20,577
Derecho de grado Postgrados – Público	825,024
Derecho de grado Postgrados – Privado (No Ceremoniales)	990,042
Derecho de grado Postgrados – Privado (Ceremoniales)	1.092.000
Derecho de grado Pregrado – Públicos Profesionales	687,553
Derecho de grado Pregrado – Privados Profesionales (No Ceremoniales)	825,024
Derecho de grado Pregrado – Privados Profesionales (Ceremoniales)	910.000
Derecho de grado Pregrado – Públicos Tecnologías	550,015
Derecho de grado Pregrado – Privados Tecnologías (No Ceremoniales)	660,006
Derecho de grado Pregrado – Privados Tecnologías (Ceremoniales)	728.000
Supletorio – Posgrado	82,443
Supletorio – Pregrado	82,443
Certificado de contenidos programático – Programas analíticos	11,373
Duplicado de Carnet	20,000
Duplicado de Diploma	247,461
Duplicado de Acta de Grado	206,239
Estudio de Homologaciones – Reconocimiento de Asignaturas	275,008
Examen – Validación por Suficiencia	522,535
Cursos de idiomas	494,988
Multas Biblioteca (Libro Por Día)	2,300
Multas Biblioteca (Revista Por Día)	2,300
Copia Del Certificado de Diplomados, Cursos y Seminarios.	82,443



ARTÍCULO TERCERO: Establecer la Beca Solidaria Marco Fidel Suárez - BSMFS como aporte de la institución para la comunidad. En la tabla siguiente se relacionan los porcentajes de beneficio.

% DESCUENTO PARA EL AÑO 2026		
CONCEPTO (PÚBLICO OBJETIVO: ESTUDIANTES IUMAFIS)	ANTIGUOS 2025	NUEVOS 2026
BSMFS Socio Fundador Persona Natural (UN SOLO BENEFICIO)	50.0%	50.0%
BSMFS Socio Fundador Benefactor o Adherente Persona Jurídica – Programas Posgrados	30.0%	20.0%
BSMFS Socio Fundador Benefactor o Adherente Persona Jurídica – Programas Universitarios	30-50%	20.0%
BSMFS Socio Fundador Benefactor o Adherente Persona Jurídica – Programas Licenciaturas	20.0%	15.0%
BSMFS Socio Fundador Benefactor o Adherente Persona Jurídica – Programas Tecnológicos	20.0%	15.0%
BSMFS - Acuerdo Consejo superior - Rectoría – Programas Posgrados	30.0%	20.0%
BSMFS - Acuerdo Consejo superior – Rectoría – Programas Universitarios menos las Licenciaturas	30.0%	20.0%
BSMFS - Acuerdo Consejo superior – Rectoría - Programas Licenciaturas	20.0%	15.0%
BSMFS - Acuerdo Consejo superior – Rectoría - Programas Tecnológicos	20.0%	15.0%
BSMFS Convenios – Programas Posgrados	20.0%	Hasta 15%
BSMFS Convenios – Programas Universitarios – Menos Licenciatura	20.0%	Hasta 15%
BSMFS - Convenios - Programas Universitarios - Licenciaturas	20.0%	Hasta 15%
BSMFS Convenios – Programas Tecnológicos	20.0%	Hasta 10%
SENA – INPEC – INDER (Convenios activos)	20-50%	Hasta 20%
BSMFS Egresados – IUMAFIS	30.0%	30.0%
BSMFS Emergencia sanitaria Covid 19 – Programas Posgrados	0.0%	0.0%
BSMFS Emergencia sanitaria Covid 19 – Programas Universitarios menos las Licenciaturas	30.0%	0.0%
BSMFS Emergencia sanitaria Covid 19 – Programas Licenciatura	10.0%	0.0%
BSMFS Emergencia sanitaria Covid 19 – Programas Tecnológicos	10.0%	0.0%
BSMFS - Estudiantes con beneficio - Grupo Cerrado	0.0%	Hasta 20%
BSMFS Estudiantes con beneficio – Bachilleres Antioquia	30.0%	0.0%
BSMFS Estudiantes Solidarios	0.0%	10.0%

% DESCUENTO PARA EL AÑO 2026		
CONCEPTO (PÚBLICO OBJETIVO: ESTUDIANTES IUMAFIS)	ANTIGUOS 2025	NUEVOS 2026
BSMFS Estudiantes con beneficio – Monitorias	50.0%	Hasta 50%
BSMFS GALILEO - Programas Universitarios menos las Licenciaturas	30.0%	0.0%
BSMFS GALILEO - Programas de Licenciatura	15.0%	0.0%
BSMFS Aprobación Consejo Superior – Descuento Empleados y Docentes (familia de primer grado de consanguinidad y primero de afinidad)	50.0%	50.0%
BSMFS Descuento para pago de dos niveles de inglés	10.0%	10.0%

IMPORTANTE

- ✓ Para obtener el beneficio de la Beca Socio Fundador persona natural: Se aprueba que la autorización firmada por el socio fundador al estudiante beneficiado se extienda hasta la culminación de sus estudios técnicos, tecnológicos o profesional, y esta solo deberá ser renovada por el socio fundador, si el estudiante abandona sus estudios y pretende el reingreso a la institución, si no cumple con el promedio semestral o por solicitud escrita del socio fundador.

Para obtener el beneficio de la Beca Socio Benefactor de persona jurídica el estudiante debe presentar el debido certificado semestralmente.

- ✓ Las becas o descuentos para el año 2026 no son acumulables, a excepción de la beca de honor y beca por excelencia, el cual cancelara solo el 50% sobre el valor a pagar por el estudiante.

Condición para conservar los descuentos o becas otorgados por la institución:

- ✓ El promedio semestral debe ser igual o superior a 4.0.
- ✓ Debe cumplir 16 horas de voluntariado, si su beca equivale a un porcentaje hasta el 20% del valor de su matrícula. exceptuando de esta regla a los egresados de la IUMAFIS.
- ✓ Debe cumplir 32 horas de voluntariado si la beca equivale a un porcentaje del 21% al 50% del valor de la matrícula.

ARTÍCULO CUARTO: El Rector se encuentra autorizado para otorgar descuentos a las empresas o a las instituciones que, habiendo suscrito convenio con la universidad, matricule dos o más estudiantes en los programas académicos de la institución, descuento que podrán ser hasta los valores asignados a las empresas benefactoras y adherentes de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y surte sus efectos a partir del 1° de enero del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Bello, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.


ALBERTO BUILES ORTEGA
Presidente


PAULA ANDREA CHICA MARTINEZ
Secretaria General

Este acuerdo ha sido aprobado por el Consejo Superior de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez y debidamente registrado en el acta No. 06 del 24 de octubre de 2024.